



CUT: 147055-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0709-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 27 de septiembre de 2023

VISTO:

CUT	147055-2023	Fecha	01 de agosto del 2023
Representado por:			Documento
JOSE PORFIRIO VEGA QUISPE			DNI N° 25453904
Informe Técnico			Fecha
N° 0218-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AVP			10 de agosto del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TÉCNICO N° 0218-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AVP, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la quebrada “Vega”, asignando un volumen de 9,068.08 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señor José Porfirio Vega Quispe, identificado con DNI N° 25453904, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	José Porfirio Vega Quispe					DNI N° : 25453904								
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo					Tipo de uso : Acuícola								
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada					Nombre : Vega								
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m ³)	Mensualizado (m³)												
	9,068.08	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Ubicación	Descripción			Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución				
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco			
		Provincia			Marañon			Leoncio Prado			Leoncio Prado			
		Distrito			La Morada			La Morada			La Morada			
		Localidad			La Morada			La Morada			La Morada			
	Geográfica	Este (m)			359 197			359 331			359 358			
		Norte (m)			9 024 999			9 024 971			9 025 021			
		Altitud (m s. n. m.)			609			602			599			
		Datum			WGS84			WGS84			WGS84			
	Zona			18S			18S			18S				
Unidad Operativa	JOSÉ PORFIRIO VEGA QUISPE					Actividad Productivo	AREL							

Artículo 2º.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

Artículo 3º.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al señor José Porfirio Vega Quispe, identificado con DNI N° 25453904, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA

